



para del pacho de oficio quatrómfo:

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Costumbre firmada en la comenda
 de San Pedro de Aranda. Hecho en
 bien y verdad de esta Real Audiencia
 acordaron lo siguiente
 Que el D. Juan Galon de la Cruz en
 el nombre de su Real C. de la en
 de diez y seis de Mayo. Que de
 de ella media fanega de trigo. Que
 de Congueta y siete ym. De con
 ron a regorio moreno. Mayan
 Cauana, que en el año de treinta y siete
 ym. que en el año de treinta y siete
 dia de mayo de ochenta y siete.
 bendas echo en mayo de ella con pan
 deador onra condo produxi. Se den
 nete fanega ym. que se repartio dor
 ya repartidos quedan libras a
 de Benza y cinco panes ym. y ben
 das adiez mas cada uno produxi de
 media fanega de trigo de la ym.
 a y diez mas de que se evidencia
 de los diez y siete y ocho y de
 mas y repartidos de Pedro encada en
 un real y tres mas leguas para
 la Villa para que en su villa de
 nase la comenda de Nueva Vizcaya
 Villa de una confirmacion acordada
 ciento Congueta y siete fanegas ym
 de trigo se den en repartidos
 en mayo echo de ella. Que queda
 de provision. Que para que se
 nario y cumplido se libere

